



Resolución Directoral N° 030/2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 10 ENE 2013

VISTO:

Directiva N° 001/2013-AG-PEBPT-DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PARA CAJA CHICA PARA EL AÑO FISCAL 2013, Informe N° 008/2013-AG-PEBPT-OADM-UCONT del 09 de enero del 2013, Informe N° 006/2013-AG-PEBPT-OADM del 09 de enero del 2013, Nota de Envío N° 64/2013 del 09 de enero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el principio de Legalidad, tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, las autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 008/2013-AG-PEBPT-OADM-UCONT del 09 de enero del 2013, la Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería del PEBPT remite al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT el Proyecto de la Directiva N° 001/2013-AG-PEBPT-DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PARA CAJA CHICA PARA EL AÑO FISCAL 2013, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 006/2013-AG-PEBPT-OADM del 09 de enero del 2013, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la Aprobación de la Directiva N° 001/2013-AG-PEBPT-DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PARA CAJA CHICA PARA EL AÑO FISCAL 2013;

Que, mediante Nota de Envío N° 64/2013 del 09 de enero del 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, Dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral según corresponda;

Que, conforme a la Ley N° 28693 -Ley del Sistema Nacional de Tesorería en su Artículo I, prescribe que: "La Administración Centralizada de Fondos Públicos de cada Entidad u Órgano cualquiera que sea la Fuente de financiamiento e independientemente de su finalidad, respetándose la Titularidad y registro, corresponde ejercer a la Entidad responsable de su percepción";

Que, de conformidad con el literal f) del Artículo 10 inc. 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de Operaciones del año fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado; y del uso de la caja chica. Asimismo prescribe que: "El Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la caja chica, en la misma oportunidad de su Constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.";

MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva 10

MINAG – PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 04

Resolución Directoral N°030/2013-AG-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que son funciones y atribuciones del Director Ejecutivo "Dictar Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, "f siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Directiva N° 001/2013-AG-PEBPT-DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PARA CAJA CHICA PARA EL AÑO FISCAL 2013", el mismo que como **anexo** forma parte integrante de la presente resolución. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional; así como a la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, con la Directiva en mención; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

